[illegible] preste al Serenissimo y muy alto Principe Don Phelipe
nuestro Señor el juramento que como a Principe primogenito Heredero se
deue por estos Reynos haber y prestar y para ver praticar y tratar las
cosas que tocan al bien y [illegible] destos Reynos y conseruacion y sostenimiento dellos
y desuestado y [illegible] de sus grandes necesidades que se le offrecen de pres[illegible]
y al seruicio socorro y ayuda que destos Reynos espera, y a todas las otras
cosas contenidas en la dicha su carta patente cuyo tenor es este que se sigue

Poder

## Aquila con Vocatoria

procuradores

Por ende haziendo y cumpliendo lo que por su mag[illegible] nos es mandado por
la dicha su carta patente de suso yncorporada otorgamos y conoçemos por
esta presente carta que damos y otorgamos todo nuestro poder cumplido libre
llenero bastante segun que mejor y mas cumplidamente lo deuemos
dar y deue valer a vos los señores Alonso diez nauarro Don Pedro Jusse
de loayssa Regidores especial mente para que por nos y en nombre de esta dicha
ciudad y su tierra y prouincia podais parecer y parescais ante la persona
Real de su mag[illegible] para el dicho [illegible] de mayo deste dicho año y junta
mente con los otros procuradores de cortes de las otras ciudades y villas
destos Reynos que el su Rey ha mandado llamar y se hallaron presentes
en las dichas cortes y en nombre de esta dicha ciudad y su tierra y prouincia
podais hazer y prestar y prestes el dicho juramento de fidelidad
y obediencia al muy alto y Serenissimo Principe Don Phelipe
nuestro señor como a Principe primogenito Heredero destos Reynos y le
[illegible] la obediencia y reconocimiento que como a tal Principe primo
genito y legitimo Heredero destos Reynos se le deue en vida del
[illegible] y muy poderoso Rey nuestro señor y para despues de sus
[illegible] Rey e señor natural y proprietario
[illegible] y prestar el dicho juramento con las clausulas
[illegible] y solemnidades que se deuen
[illegible] y mas cumplida
mente se an hecho y deuen hazer [illegible] si para ver y tratar
[illegible] al beneficio y bien publico
[illegible] conseruacion dellos
y al remedio [illegible] y al seruicio socorro y a
[illegible] que por estos Reynos se le puede y deue hazer y a todo lo demas
concerniente al seruicio de dios y bien destos Reynos y de los
subditos y naturales dellos que por mandado de su mag[illegible] se
ran declaradas en las dichas cortes y consentir y otorgar
y hazer y concluir por cortes y en voz y en nombre desta